

La situación-problema como unidad de análisis epistémico para el Trabajo Social Contemporáneo

Cristian Urbalejo Luna

Resumen

El siguiente trabajo tiene como finalidad presentar lo que es una unidad de análisis epistémico y cómo este concepto puede ser relevante para el análisis de la epistemología del trabajo social. A partir de este concepto se presentan tres unidades de análisis dominantes en América Latina: las necesidades y los problemas sociales, la cuestión social y la situación-problema. A partir de ello defiende la tesis de que la situación-problema es una unidad de análisis epistémico mucho más adecuada en el trabajo social contemporáneo, toda vez que permite una transición mucho más clara de un análisis de lo social a la intervención en lo social. Se presentan argumentos y contrastes entre la situación-problema y las otras unidades de análisis epistémico, para comprender cuáles son las ventajas y desventajas de cada una de estas propuestas. Se concluye con la importancia de pensar en términos de unidades de análisis epistémico a la epistemología del trabajo social. Esto nos permite tener mayor claridad sobre cuáles son las herramientas epistémicas y las prácticas de intervención que se constituyen a partir de cada una de ellas.

Palabras clave: epistemología, necesidades y problemas sociales, cuestión social, situación-problema, intervención social

Abstract

The following work aims to present what an epistemic analysis unit is and how this concept can be relevant for the analysis of the epistemology of social work. Based on this concept, three dominant units of analysis are presented in Latin America: social needs and problems, the social question and the problem-situation. Based on this, I defend the thesis that the problem-situation is a much more adequate unit of epistemic analysis in contemporary social work, since it allows a much clearer transition from an analysis of the social to intervention in the social. Arguments and contrasts are presented between the problem-situation and the other units of epistemic analysis, in order to understand the advantages and disadvantages of each of these proposals. It concludes with the importance of thinking in terms of units of epistemic analysis to the epistemology of social work. This allows us to have greater clarity about what are the epistemic tools and the intervention practices that are constituted from each one of them.

Keywords: epistemology, social needs and problems, social issue, problematic-situation, social intervention.

¿Una epistemología del trabajo social que mira hacia adentro?

Gran parte de la literatura de la epistemología del trabajo social (Cfr. Restrepo, 2002; Toledo, 2004; Castro, Chávez y Vázquez, 2017) se ha centrado en elementos externos a la disciplina para dar cuenta de su estructura epistémica. Por factores externos me refiero a teorías de las ciencias sociales que han tenido una influencia en los discursos y las propuestas teórico-metodológicas del quehacer de las personas trabajadoras sociales. Esta perspectiva es útil para comprender una parte de la epistemología de nuestra disciplina, pero no es suficiente. En el presente trabajo abordaré una perspectiva interna de la epistemología del trabajo social. Esto significa que mi mirada estará situada en elementos epistémicos internos de nuestra disciplina. Para tal fin me abocaré a analizar la situación-problema (S-P) (Tello, 2010) como una unidad de análisis epistémico, y las ventajas que, a mi parecer, tiene frente a otro tipo de propuestas de este tipo. En este trabajo me centraré en dos unidades de análisis epistémico que son dominantes en México: las necesidades y problemas sociales (NyPS) y la cuestión social (CS).

Considero que existe una necesidad cada vez más imperante de afinar nuestros análisis epistémicos y saber qué herramientas teórico-metodológicas funcionan mejor para alcanzar ciertos fines epistémicos. Puesto que, nuestra disciplina ha pasado por una larga historia de búsqueda de una identidad disciplinar, al menos en América Latina, y esto ha motivado la búsqueda de dispositivos epistémicos propios. Para illus-

trar mejor: un ejemplo concreto de un dispositivo epistémico es el diagnóstico social o la pregunta de intervención social. En trabajos anteriores (Urbalejo, 2021) he hablado sobre fines históricamente determinados de nuestra disciplina y su relación con la problematización. Este tipo de reflexiones apuntan a hacer más explícitas las razones por las cuales cierto tipo de dispositivos epistémicos son más exitosos que otros para ciertos fines.

En el trabajo social contemporáneo se han abierto nuevas reflexiones sobre la finalidad de la disciplina. Al menos en América Latina hay un cierto consenso sobre la centralidad de lo social en la intervención (Carballeda, 2004; Malagón, 2000; Tello, 2010), pero en lo que no hay consenso es en los dispositivos epistémicos que nos permiten transitar de mirar lo social a intervenir en lo social. La situación-problema me parece una unidad de análisis epistémico que funciona mejor como dispositivo, y que nos permite hacer esta transición con mayor precisión frente a otras propuestas que dificultan pasar de una mirada de lo social a la intervención en lo social, o que en este tránsito se pierden elementos de análisis relevantes.

Primero me abocaré a explicar qué es una unidad de análisis epistémico (UAE) y cuáles son algunas de las propuestas contemporáneas que pretenden fungir como unidad para el trabajo social. En segundo lugar, caracterizaré a la situación-problema como UAE y la compararé con otras UAE para hablar de sus ventajas, pero, sobre todo, para explicar el porqué las veo como ventajas en el contexto de una epistemolo-

gía del trabajo social. Finalmente, cerraré defendiendo la tesis del porqué es importante entender las UAE para el mejoramiento de nuestros dispositivos epistémicos y la necesidad de futuros trabajos centrados en la epistemología del trabajo social desde una mirada capaz de poner a la disciplina en el centro.

Unidad de análisis epistémico (UAE) en trabajo social

Para abordar la presente sección iniciaré mencionando que mi perspectiva de la epistemología es normativa y no solamente descriptiva. Con esto quiero decir que la tarea de la persona epistemóloga no solamente es describir cómo de hecho se constituye la estructura epistémica de alguna actividad epistémica, sino también pensar y proponer formas en las que se pueden optimizar nuestros recursos epistémicos para alcanzar ciertos fines.

El caso de la epistemología del trabajo social no es diferente a este respecto. Con ello quisiera mencionar que el análisis de la UAE se refiere, sobre todo, a una dimensión inicialmente descriptiva pero que también tiene una dimensión normativa. Considero que la situación-problema es una UAE más adecuada que otras propuestas para mejorar las intervenciones en lo social.

Dicho lo anterior, defenderé la idea de Chrisman (2018) que afirma que las demandas normativas en epistemología están ligadas a la capacidad de agencia de los agentes epistémicos y a sus actividades racionales. Esto significa que la situación-problema, por ejemplo, demanda de las trabajadoras sociales normativas sobre

el cómo hacer trabajo social y ello está directamente ligado con su capacidad de agencia y, al mismo tiempo, con su actividad como profesionistas. En este sentido es que las UAE son una unidad normativa.

Para ilustrar el punto anterior supongamos que existen dos trabajadoras sociales que están trabajando el mismo caso. La primera trabajadora social TS1 acepta la UAE que llamaremos necesidades y problemas sociales (NyPS), mientras que la segunda trabajadora social TS2 acepta la situación-problema (S-P) como UAE. Para TS1 se presentan una serie de normas epistémicas que le permiten analizar la situación que tiene frente a ella: normas que pueden ser el identificar manifestaciones concretas de una necesidad social objetivada en una problemática social concreta. Al mismo tiempo NyPS invoca una serie de dispositivos epistémicos particulares como una manera específica de hacer un diagnóstico social, instrumentos, formas de interpretar datos, etc. Por otro lado, TS2 analizará la situación desde otra serie de normas epistémicas en las que la unidad de análisis se organizará de forma diferente: primero buscando la intersección entre sujeto-contexto-problema, y, a partir de ello, se presentan otra serie de dispositivos epistémicos como un diagnóstico social integral, instrumentos y formas de interpretar lo social.

Es en este sentido que las UAE sirven para organizar el mundo de lo social bajo una serie de normas epistémicas que permiten a las trabajadoras sociales recurrir a diferentes dispositivos epistémicos para intervenir en lo social. De ahí que las UAE

contienen normas epistémicas que también permiten a las trabajadoras sociales configurar acciones sociales de cooperación epistémica (Graham, 2015) entre ellas mismas, pero también entre personas de otras disciplinas. Por lo que, las UAE no solamente son importantes en cuestión de servir para organizar epistémicamente el mundo de lo social, sino también para realizar acciones sociales de cooperación para intervenir en lo social y que no se limitan a un análisis ni teórico ni semántico. Por eso es que algunas propuestas de epistemología del trabajo social, centradas en paradigmas y en teorías, fallan en darnos mejores herramientas para entender cómo de hecho las trabajadoras sociales utilizan la teoría para intervenir en lo social.

Lo que está en juego detrás de las UAE en el trabajo social gira en torno a dos preguntas: ¿qué buscan conocer las trabajadoras sociales sobre el mundo de lo social? y ¿qué conocimiento es relevante para la intervención en lo social? Cuando una UAE no es asumida explícitamente en el quehacer de las trabajadoras sociales o cuando se asume, pero no hay un compromiso con las consecuencias que derivan de ello, es cuando se cae en la actividad que coloquialmente se conoce como "todología". Para ponerlo en términos menos coloquiales, la falta de una UAE significa que la trabajadora social no tiene restricciones epistémicas sobre qué conocer y qué es relevante conocer para la intervención.

Lo que es necesario asumir de esta perspectiva es que, siguiendo una visión contextualista del conocimiento (Baumann, 2016), nos corresponde, como dis-

ciplina, delimitar los márgenes del conocimiento de lo social, su relevancia y las implicaciones prácticas que ello tiene sobre nuestra agencia como trabajadoras sociales. A mi parecer, las UAE sirven para establecer esa delimitación. Algunas de estas preguntas se abordan explícitamente y otras implícitamente sobre las cosas que hay que suponer, por ejemplo, a veces partimos de presuposiciones sobre qué es lo social, cómo están constituidas las relaciones sociales, qué es un sujeto social, qué caracteriza a un problema social, etc. Algunas de estas presuposiciones no es necesario explicitarlas, toda vez que la UAE en cuestión nos permite alcanzar de manera exitosa fines prácticos y epistémicos. Sin embargo, es tarea de los y las epistemólogas del trabajo social explicitar el porqué algunas cosas nos permiten de hecho alcanzar con éxito ciertos fines y el porqué otras no.

Las UAE suelen establecer una serie de creencias básicas sobre lo social que ayudan a las trabajadoras sociales a establecer un marco de referencia. Por ejemplo, las NyPS suelen trabajarse bajo un marco de relaciones funcionales entre "clientes" y sistemas institucionales. La cuestión social (CS) suele trabajar bajo un marco estructural de relaciones de producción y políticas sociales. Y la S-P trabaja desde un marco de la complejidad y procesos sociales. Cada uno de estos marcos establecen suposiciones fundamentadas en una ontología social diferente, es decir, cómo es que está compuesto lo social y cuáles son sus elementos fundamentales. Lo que defenderé en el siguiente apartado es que S-P es una me-

por UAE, en tanto que permite transitar del análisis de lo social a una intervención en lo social con mayor facilidad y claridad que otras UAE, como CS y NyPS.

Cabe destacar que las UAE establecen diferentes estándares epistémicos (Goldberg, 2018). Esto significa que, por ejemplo, para NyPS los criterios de evaluación epistémica existen dada una relación funcional adecuada entre el "cliente" y el sistema social en el que se trabaja (salud, educación, penitenciario). Para CS los criterios de evaluación se basan en la transformación de estructuras sociales que afectan al sujeto social o a grupos sociales específicos. Y para S-P los criterios de evaluación giran en torno al cambio social mediado por los procesos sociales pertinentes. Estos criterios de evaluación pueden incluir la relación satisfactoria entre medios y fines o el nivel de confianza que tenemos en los diagnósticos sociales, o la capacidad que tenemos de prever ciertos escenarios sociales.

Algunas preguntas de evaluación pueden ser: ¿NyPS como UAE es capaz de explicar ciertos fenómenos sociales mejor que otras UAE? ¿S-P otorga a la trabajadora social una mayor confianza epistémica con respecto a las conclusiones del diagnóstico social integral a diferencia de otras UAE? ¿Es más fácil recolectar evidencias sociales bajo CS con respecto a las demás unidades? Probablemente para ciertas intervenciones en lo social nos convenga tener estándares que privilegien la capacidad explicativa frente a otros estándares. Tal vez en intervenciones en lo social en donde hay mucho en juego nos conviene trabajar con reducir el riesgo a sacar conclusiones

diagnósticas equivocadas, o poder establecer escenarios sociales posibles para producir un cambio social en un contexto determinado.

Pero también las UAE restringen el tipo de expectativas que podemos tener en los dominios epistémicos de cada una de ellas (Goldberg, 2018). ¿Qué es lo que cada UAE nos permite conocer? ¿Qué queda fuera del dominio de observación y análisis para cada una de ellas? Es evidente que de acuerdo con la concepción que tengamos de la disciplina tendremos diferentes expectativas sobre sus posibilidades y sus limitaciones, y, por lo tanto, la elección de la UAE debería hacerse en función de ello. Veremos más adelante qué expectativas podemos tener de algunas UAE de acuerdo con las concepciones del trabajo social.

Finalmente, las UAE deberían permitir establecer estándares de confianza y vigilancia epistémica (Sperber et. al., 2010). Esto significa que las agentes epistémicas, en este caso las trabajadoras sociales, establecen estándares bajo los cuales pueden tener la confianza epistémica en otras trabajadoras sociales. Dado que las UAE establecen criterios de evaluación podemos utilizar estos para evaluar los diagnósticos sociales o los modelos de intervención de otras colegas. Por otro lado, la vigilancia epistémica implica que, como agentes, las trabajadoras sociales pueden evaluar los procesos y prácticas epistémicas de otras trabajadoras sociales. Es así como se forma una comunidad epistémica en torno a las UAE. Estas comunidades dan coherencia a ciertas prácticas y permiten que estas sean inteligibles entre trabajadoras socia-

les, incluso aunque utilicen metodologías diferentes.

La S-P frente a otras UAE

En esta sección analizaré cómo es que operan cierto tipo de UAE en contraste con S-P. Lo que busco mostrar en esta sección es que las UAE que se presentan aquí no son tan efectivas como S-P como dispositivo de intervención en lo social. Esto no significa que las UAE de esta sección no cumplan con otros fines, tales como la explicación funcional o la pretensión de transformación estructural. Sin embargo, aquí nos centraremos en la capacidad que tienen las UAE mencionadas para permitir a las trabajadoras sociales, en tanto agentes epistémicas, de intervenir en lo social.

S-P y la Cuestión Social

El primer problema con el que nos encontramos para caracterizar la cuestión social es la falta de claridad en su definición. Carballeda (2018: 118) la define de manera muy generalizada como la condición sobre la cual "*La fragmentación de la sociedad avanza generando nuevos espacios de exclusión y desencanto*". En mi interpretación la cuestión social es la condición social contemporánea en la cual el capitalismo neoliberal ha fragmentado a la sociedad, creando espacios de exclusión y de desencanto social, sobre todo de las poblaciones más marginadas. Más adelante Carballeda afirma que "*Esa fragmentación construye nuevas formas de subjetividad, donde también se multiplica la inseguridad con respecto al Otro, a la sociedad, a la organización de la vida cotidiana*" (118-119). Por lo

tanto, esta fragmentación tiene una afectación de carácter subjetivo que afecta a la constitución de las relaciones sociales con el "Otro", la sociedad y la organización de la vida cotidiana. A su vez, esta condición genera problemáticas sociales particulares como lo son la violencia, la desigualdad social y económica, el individualismo, etc.

Podemos caracterizar a la cuestión social como una UAE cuya función principal es explicativa, es decir, lo que buscamos son las condiciones que posibilitan la manifestación de las problemáticas sociales que podemos observar en nuestras sociedades contemporáneas. Como indica Netto (2003):

Pero es un hecho que la expresión "cuestión social" no es semánticamente unívoca; al contrario, se registran en torno de ellas comprensiones diferenciadas y atribuciones de sentido muy diversas. (56)

Para fines prácticos he procurado sintetizar la visión de Carballeda, la propuesta de Netto (2003), Rozas Pagaza (2015) y Chinchilla (2022).

Entonces, la causa primera de "la fragmentación de la sociedad" es el capitalismo neoliberal como estructura socio-económica que rige la dinámica de las relaciones sociales y de producción. En ese sentido definiremos a la Cuestión Social de la siguiente manera:

CS: La fragmentación de la sociedad producida por la contradicción capital-trabajo en su forma neoliberal y generadora de formas específicas de subjetividad que devienen en problemáticas sociales particulares

Esta caracterización puede leerse de la siguiente manera:

1) dado que exista una fragmentación de la sociedad producida por la tensión entre capital (neoliberal)-trabajo

entonces

2) se generan subjetividades y situaciones que devienen en problemáticas sociales particulares.

Por lo tanto, CS como UAE tiene dos dimensiones: la primera de orden explicativo y la segunda de orden metodológico. Como trabajador social utilizando CS el interés es doble: por un lado, explicar la manera en el que el contexto social particular está fragmentado, y, por otro, observar y caracterizar las subjetividades derivadas de esa fragmentación.

Queda claro que los espacios de intervención en lo social son aquellos espacios que están socialmente fragmentados. De ahí podemos inferir que los espacios sociales que no estén fragmentados no requieren de la intervención en lo social. Pero, dado que CS busca explicar a nivel estructural la situación contemporánea de lo social parecería ser que si la sociedad como un todo está fragmentada en una sociedad de corte neoliberal todos los espacios sociales son, por tanto, espacios de intervención en lo social. Esto plantea un reto de demarcación importante. En aras de tener una UAE de corte explicativo a nivel estructural, sacrificamos claridad sobre la demarcación de nuestra competencia como interventoras

de lo social, toda vez que no logramos establecer los límites y criterios de cuando un espacio está lo suficientemente fragmentado para requerir una intervención en lo social.

Otro problema al que nos enfrentamos es que las "nuevas formas de subjetividad", al igual que el primer problema, están configuradas en el todo social y no nos permite tener una distinción más fina de cuándo esta subjetividad es social y cuándo es de corte meramente psicológico. Veamos un ejemplo:

Supongamos que existe una niña autista cursando la primaria y que no tiene un diagnóstico sobre su condición cognitiva. Esto provoca que los niños y niñas de su clase la excluyan de actividades sociales cotidianas que no están directamente relacionadas con el aprendizaje, tales como jugar en el recreo o convivir entre clases. Podemos admitir que existe una condición de subjetividad en los niños y niñas que les provoca una tendencia a excluir a personas con una cognición social diferente como lo es la niña autista. Desde CS diríamos entonces que esta condición de subjetividad de los niños y niñas sin neuro divergencia está dada por la fragmentación de la sociedad debido al sistema neoliberal.

Admitamos que esto es verdad. La fragmentación de la sociedad ha generado subjetividades incapaces de reconocer al "Otro" en su diferencia, lo que provoca a su vez la situación de exclusión de la niña autista. ¿Pero es esta explicación suficiente para transitar a una intervención en lo social?

Otro problema con el que nos enfrentamos es que bien podríamos decir que a

toda problemática social le corresponde la explicación derivada de CS, pero esto no nos genera nueva información sobre las particularidades de cada problemática, por lo que CS resulta trivial para fines de la intervención en lo social. Cabe resaltar que CS no sería trivial en un contexto como lo es la sociología, la cual sí está interesada en explicaciones del tipo: todo Y (problema social) es causado por X (elemento estructural). Para la intervención en lo social, a mi juicio, no nos interesa explicar que todo Y es causado por X, sino más bien comprender qué aspectos específicos de Y posibilitan un cambio social, y, en esa medida, pensar Y en función de elementos relevantes para ese cambio.

Veamos ahora el caso de S-P.

S-P: La intersección en el que interactúan el sujeto social, el contexto social y el problema social y que genera una situación social problemática.

Regresemos al ejemplo de la niña autista para mostrar cómo operaría S-P como una UAE. El marco explicativo que tendríamos es que existe un sujeto social (una niña dentro del espectro autista) que en contexto social específico (escuela primaria en una geografía específica) está experimentando una problemática social (exclusión social), lo cual genera una situación social problemática en el espacio social y material de la niña. El marco explicativo de S-P no puede ser lineal, es decir, no se establece una relación causal simple del tipo Y es causado por X, sino que más bien explicamos la interacción de tres elementos parti-

culares y cómo esa interacción genera una situación social específica. En primera instancia no podemos atribuir una explicación causal hasta no entender cómo interactúan estos tres elementos, y, por lo tanto, Y está constituida por esos tres elementos inseparables entre sí.

Sin duda, aunque con S-P perdemos un marco explicativo más estructural y amplio de las causas detrás de Y, lo que ganamos es un marco explicativo que permite delimitar la intervención en lo social con mayor claridad y con ello facilitar los dispositivos epistémicos necesarios para cambiar esa situación social problemática. A su vez, S-P no excluye que sea posible explicar el contexto social con elementos de CS, pero CS no podría explicar de manera suficiente la situación social problemática para intervenir en lo social. De ahí que CS puede subsumirse al elemento "contexto social" de S-P como dispositivo explicativo.

S-P y Necesidades y problemas sociales

La UAE de NyPS es, a mi parecer, la que tiene una historia más larga acompañando a nuestra disciplina. Desde los orígenes de nuestra disciplina, se menciona que el trabajo social busca atender necesidades sociales (Brown, 1933; Fink, 1942; Richmond, 2001), y, por otro lado, que la insatisfacción de dichas necesidades ha provocado problemas sociales visibles que deben ser atendidos por nuestra profesión, pero de la mano de las instituciones públicas.

Para definir esta UAE hablaré de dos exponentes importantes en México que la utilizan para presentar sus propuestas metodológicas. Sin duda, podemos identificar esta

perspectiva en lo que se llama trabajo social tradicional. Iniciemos con Galeana de la O.

Galeana de la O (1999) presenta la Promoción Social como una opción metodológica importante para la disciplina. Uno de los elementos que nutren a la Promoción Social, de acuerdo con la autora, es el de la atención de necesidades básicas. Ella caracteriza a éstas últimas como "*problemas de infraestructura y servicios públicos, educación, vivienda, salud [...]*" (31). Por lo tanto, NyPS sitúa su mirada en aquellos elementos de lo social que se configuran en una dimensión de una necesidad que no está siendo satisfecha. Es esta necesidad insatisfecha la que configura los problemas sociales como tal.

¿Cómo se inserta esta UAE en la propuesta metodológica de Galeana? Impulsando el crecimiento de los sectores populares, cuya situación de desarrollo social está siendo impedida dada la insatisfacción de las múltiples necesidades mencionadas más arriba. Hay un elemento fundamental que la misma autora menciona en uno de los objetivos de la Promoción Social, y que será ilustrativo para pensar cómo se mira la utilidad de NyPS. Ella misma menciona: "*Lograr que los servicios sociales sean alcanzados por los sectores populares a través de procesos de gestión social* (35)." Más adelante veremos por qué esto último es tan relevante.

Veamos ahora la propuesta de Mendoza (1986) y cómo se refleja y explicita NyPS. Ella lo caracteriza así:

En este sentido, podemos afirmar que la acción del trabajador social se realiza en-

tre la *necesidad* y la *satisfacción*, lo cual, en términos profesionales significa la *demanda de la población y el servicio que otorga la institución*. Eso incluye una característica más a nuestro objeto, el que es un sujeto demandante. (71).

Es decir, que la UAE sitúa nuestra mirada epistémica en un sujeto que es demandante, en ese sentido se identifica cuál es esa necesidad que el sujeto demanda. Mientras que el sujeto demandante continúe experimentando esa carencia habrá una problemática social a resolver. No queda muy clara la relación que hay entre la necesidad y la problemática más allá de una relación de *condicionalización*: mientras haya una necesidad insatisfecha habrá un problema social, pero si la necesidad está satisfecha no hay problemática social que mirar. Sin embargo, lo que Mendoza deja en claro es que esta relación de *condicionalidad* está corporizada en un sujeto demandante.

Nos encontramos con una coincidencia importante entre Galeana de la O. y Mendoza: ambas sitúan la medicación entre sujeto demandante y su satisfacción dentro de la lógica institucional. En esa medida es importante reconocer que NyPS tiene una carga fuertemente influenciada por la construcción epistémica del sujeto demandante dentro de una institución.

Esta mirada, aunque rastreada en diferentes momentos históricos de la disciplina, sigue siendo vigente y defendida en la actualidad (Cfr. Cano et. al., 2012). Dado lo anterior, podemos caracterizar a esta UAE de la siguiente manera:

NyPS: La relación problemática entre un sujeto demandante y una necesidad básica insatisfecha mediada por instituciones capaces de satisfacer éstas últimas.

Una cosa que podemos notar es la relación asimétrica que existe en la relación planteada. Por una parte, el sujeto demandante puede presionar a la institución para satisfacer sus necesidades, pero, al final, la institución es la responsable de disolver esa relación problemática con la mediación de la profesionista en trabajo social. Esto plantea un reto importante y es que NyPS como unidad epistémica parece construirse dependiendo de manera importante de la configuración epistémica dictada por la institución en cuestión, aquella que es parte de esa relación problemática.

Por otro lado, parece no haber espacio para pensar al sujeto social más allá de su constitución como un sujeto demandante desde una perspectiva de necesidades básicas e institucionalmente legitimadas. En este sentido, no parece haber una relación muy clara del sujeto demandante con otros aspectos de su propia constitución como sujeto social, sino sólo como sujeto que carece de algo y que requiere una mediación para satisfacer esa carencia.

Esto queda mejor ilustrado si comparamos las ventajas epistémicas que ofrece S-P con respecto a NyPS. En S-P tenemos un sujeto que se relaciona de manera constitutiva con el contexto social y la problemática social. Esta relación constitutiva implica que el sujeto no es sólo un sujeto demandante de algo, sino un sujeto social que está constituido por un contexto so-

cial que lo configura y al mismo tiempo es configurado por el mismo sujeto. Y, por otro lado, por una problemática social que es constituida por la propia condición subjetiva-objetiva del sujeto en relación con el problema social mismo, y a la inversa, el problema social constituye al sujeto de vuelta. El sujeto social en S-P no puede limitarse a asumir un papel de sujeto demandante y una institución capaz de satisfacer una demanda a través de la mediación de una profesión llamada trabajo social.

¿Qué es lo que se pierde y qué es lo que se gana con NyPS en términos epistémicos? ¿Y qué tanto esto ayuda a transitar a la intervención en lo social? Una de las ventajas de NyPS es que permite a las profesionistas en trabajo social transitar a la intervención de manera fluida. Es decir, construimos a un sujeto desde la demanda-carencia y a partir de eso buscamos los mejores medios para satisfacer esa demanda. La relación epistémica entre ambos dominios es de una relación causal tal que, si el sujeto demandante es comprendido como sujeto de intervención de manera adecuada, se comprende el problema social claramente, y, al mismo tiempo, la intervención en lo social estará enfocada hacia la satisfacción de la demanda.

En el caso de la propuesta de Galeana de la O. vemos con claridad cómo la Promoción Social es una metodología para construir esa relación entre la satisfacción y la demanda. El sujeto demandante juega un papel activo en esa metodología, pues se vuelve partícipe del proceso, y la trabajadora social es una especie de facilitadora. NyPS marca los límites de la intervención

en lo social dentro de esas demandas legitimadas institucionalmente.

¿Cuáles son las limitaciones? Hay un aspecto del sujeto social que debe ser reducido solamente a ser ese sujeto demandante de necesidades básicas. Esta justificación está dada por lo que la UAE requiere del trabajo social, esto es, que sea una disciplina mediadora entre necesidades básicas y servicios institucionales. Este aspecto limita un tránsito a la intervención en lo social que asuma que no todas las necesidades sociales pueden ser satisfechas por las instituciones del Estado. Por ejemplo, la construcción de autonomía social no es propiamente un servicio a proveer por el Estado, y, sin embargo, es posible que los sujetos sociales demanden esa necesidad social, como puede ser en el caso de los pueblos originarios. En el ejemplo de la niña autista, la respuesta de NyPS a su necesidad de inclusión está dada por la capacidad de respuesta institucional que pueda ofrecer la trabajadora social, pero otras dimensiones del ser sujeto de la niña y su familia, de las estudiantes y personal de la escuela quedan reducidas a demandas a las que puede responder un programa social o una instancia similar.

Otra limitación de NyPS es el poder explicativo relacionado con el problema social. Parecería ser que el problema social siempre se reduce a esa demanda-carencia satisfecha por cierto tipo de servicios. Esto da pie a cierto tipo de fenómenos como suponer que canalizar, dar información o dar un taller sobre un tema particular son suficientes para hacer una intervención en lo social, pues se piensa que con ello ya se

está satisfaciendo una demanda del sujeto demandante. Esto refuerza el estereotipo de que trabajo social es una disciplina limitada a la gestión de servicios institucionales.

En contraste, S-P piensa el problema social como una relación más compleja entre el sujeto social, el contexto y el problema mismo, lo cual significa que el problema social no puede ser reducido a una relación de satisfacción de necesidades en el sentido de NyPS pues la dimensión de construcción de la necesidad es más compleja que en la relación lineal demanda-servicio.

A mi parecer, aunque NyPS permite transitar de manera fluida de la construcción epistémica de lo social a la intervención, la reducción mencionada anteriormente provoca que las intervenciones se limiten a la gestoría social o acciones inmediatas que responden a necesidades encuadradas dentro de los límites de las instituciones públicas. S-P, por su lado, permite pensar la relación entre necesidad y sujetos sociales de manera más compleja e irreducible a la gestoría social o a resolver exclusivamente necesidades básicas inmediatas.

Las UAE y su importancia para la intervención en lo social

Se ha pensado erróneamente que al hablar de paradigmas o configuraciones dentro del trabajo social se habla sólo de conceptos y teorías. Es importante entender que estos también están compuestos por prácticas de intervención en lo social. Lo que hemos mostrado en páginas anteriores es que la importancia de las UAE reside en que nos permiten comprender cómo pasamos del

análisis de lo social en trabajo social a la intervención misma.

En ese sentido es que parte de nuestros análisis epistémicos sobre la disciplina deben prestar atención a la transición que existe entre las formas de mirar lo social a través de las UAE y nuestra capacidad de intervenir de acuerdo con los lineamientos normativos de estas miradas. Cuando una UAE falla en su capacidad de transitar hacia la intervención de manera clara, precisa y explícita podemos afirmar que hay aspectos importantes a considerar en su reevaluación.

No es que exista algo inadecuado con las perspectivas NyPS o CS, sino que la transición mencionada en el párrafo anterior no es del todo clara y da pie a fenómenos ya ampliamente debatidos como el *inmediatismo* o la falta de precisión metodológica. Si nuestra intencionalidad es hacer del trabajo social una disciplina que sea capaz de responder a situaciones problemáticas en lo social entonces debemos preguntarnos si nuestras UAE son capaces de ser herramientas útiles en ese sentido.

Las UAE sirven para dar sentido, orden y coherencia al mundo social que observamos. Pero ese orden particular no es arbitrario, sino que responde a fines epistémicos muy concretos. Es así como la manera de dar sentido al mundo social no es igual para una antropóloga social que una economista, así no lo es para una trabajadora social porque sus fines son distintos. Estas disciplinas no están buscando construir conocimiento para lo mismo y sus UAE buscan responder a problemas particulares dentro de esos campos disciplinarios concretos.

La intervención en lo social no es sólo una instancia más de las configuraciones o paradigmas del trabajo social, sino que es parte de nuestra especificidad disciplinar. Por lo tanto, la manera en la que nuestras UAE se constituyen debería permitirnos transitar de la explicación a la intervención y viceversa. Pongamos un ejemplo para ilustrar esto:

Supongamos que una trabajadora social busca abordar la problemática llamada "*falta de acceso a la vivienda*". Desde la perspectiva de NyPS se piensa en quiénes son aquellos sujetos sociales que demandan una vivienda. Se piensa en las instituciones o programas sociales que mejor responden a esa demanda concreta y la trabajadora social gestiona y promueve que aquellos sujetos tengan el acceso que su demanda requiere. No hay un marco explicativo más exhaustivo como en CS o S-P. NyPS por sí misma no nos dice nada adicional salvo que hay una relación problemática a resolver entre una demanda y una posibilidad de satisfacción.

Contrastemos con CS que puede darnos un gran marco explicativo sobre la contradicción capital-trabajo que, a través de la especulación inmobiliaria, genera una falta de acceso a la vivienda, y en consecuencia explica cómo esto genera un deterioro en el tejido social. Sin duda una explicación útil, pero esta UAE no alcanza a transitar de la explicación a la intervención. ¿Debemos entonces resolver esa contradicción? ¿Debemos gestionar viviendas a pasar de no resolver la contradicción? ¿Luchar contra la especulación inmobiliaria es la vía más congruente para CS?

S-P por otro lado nos explica la interacción entre diferentes elementos en lo social para comprender en donde intervenir. Esa intersección entre sujetos, contexto y problema es el foco de nuestra explicación y nuestra intervención. Esta perspectiva no está en contradicción con usar algunos elementos explicativos de las otras UAE, pero se enfoca primordialmente en transitar de las explicaciones a generar procesos de cambio social focalizados en la intersección propia de S-P.

De estos ejemplos lo que se sigue es que las UAE son relevantes porque en ellas está implicada la posibilidad de pasar de las explicaciones de lo social a la intervención. Sin esa transición podemos ofrecer diagnósticos sociales adecuados, como es el caso de CS, pero no intervenciones relevantes que modifiquen esas situaciones en contextos particulares. La situación contraria también es el caso: podemos hacer intervenciones inmediatas, como en el caso de NyPS, sin recurrir a explicaciones más complejas sobre la problemática abordada. A mi juicio, S-P encuentra un balance entre dar explicaciones complejas y plantear intervenciones relevantes y sostenibles en el tiempo.

Finalmente, quisiera resaltar que las UAE tampoco son unidades puras. Al ser aplicadas por profesionistas algunas de las veces estas son aplicadas de manera heterogénea, algunas veces combinando elementos de dos o más o incluso tomando UAE de otras disciplinas. El presente trabajo tenía como objetivo mostrar como S-P tiene ventajas específicas para pasar del análisis a la intervención en lo social.

Conclusiones

En el presente trabajo revisamos qué son y por qué son importantes las UAE. Su importancia para un análisis de la epistemología del trabajo social es, primordialmente, para entender cómo es que los análisis de lo social se ordenan de tal manera que dan pie a cierto tipo de maneras de intervenir. Comprender esta transición nos ayuda a tener una visión de la epistemología del trabajo social que no dependa exclusivamente de análisis epistémicos centrados en teorías sociales.

Contrastamos algunas UAE dominantes en América Latina: la situación-problema (S-P), la cuestión social (CS) y las necesidades y problemas sociales (NyPS). Defendí que S-P tiene ciertas ventajas epistémicas para pasar de un análisis de lo social a la intervención en lo social como tal, además de darnos mejores herramientas para saber en dónde situar nuestra mirada profesional al momento de pensar en dispositivos epistémicos y metodológicos para intervenir.

En el último apartado hablé de la importancia de comprender las UAE y cuáles son sus límites y posibilidades. Sostuve que, comprendiendo mejor la estructura normativa de las UAE entenderemos mejor las lógicas y justificaciones detrás de ciertas prácticas de intervención en lo social.

A manera de conclusión global quisiera hacer énfasis en la necesidad de continuar buscando estándares epistémicos que nos permitan tener mejores prácticas y que nos permitan dar buenas razones del porqué privilegiamos ciertas UAE frente a otras. A mi parecer, el concepto de UAE ayuda a de-

limitar con claridad diferentes maneras de encuadrar miradas epistémicas dominantes en trabajo social. Una de las tareas de quienes analizamos la epistemología del trabajo social es mostrar que tanto la UAE como

los dispositivos epistémicos pueden mejorar nuestras intervenciones en lo social. Me parece que S-P es, hasta ahora, la mejor herramienta epistémica que tenemos en el trabajo social contemporáneo.

semblanza

Cristian Urbalejo Luna. Licenciado en Trabajo Social; y candidato a maestro en Filosofía de la Ciencia por la UNAM.

Correo electrónico: <cris@comunidad.unam.mx>.

Referencias

- Baumann, P. (2016). *Epistemic contextualism: A defense* (First edition). Oxford University Press.
- Brown, J. (1933). *The Rural Community and Social Work Case*. Nueva York: Family Welfare Association of America.
- Cano Soriano, L., Avalos Pérez, R., Rodríguez Velázquez, Daniel, Rosas Gutiérrez, Araceli, Solás San Vicente, Silvia, Zúñiga Macías, Esther, Arteaga Basurto, Carlos, & Carreón Guillén, J., Valero Chávez, Aída Imelda, Silva Arciniega, María del Rosario, Bautista López, Elizabeth, Acevedo Alemán, Jesús, González Tovar, José (2012). *Investigación en trabajo social: Retos y perspectivas*.
- Carballeda A. (2004) *La intervención en lo social: Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Paidós.
- Carballeda, A.J. (2018). Ensayo sobre la Cuestión Social. *Revista Trabajo Social UNAM*, 19, 117-128. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/70318/62109>
- Chinchilla, M. en Verano TIC (2022). *Red Académica Verano TIC - 10:00 a.m. (GMT-6) hora México* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=6toZJvjGwAs>
- Chrisman, M. (2018). Epistemic Normativity and Cognitive Agency: Epistemic Normativity and Cognitive Agency. *Noûs*, 52(3), 508-529. <https://doi.org/10.1111/nous.12184>
- Fink, A. (1942). *The field of social work*. New York: H. Holt.
- Galeana de la O., S., (Eds.). (1999). *Promoción social :[una opción metodológica]* (1. ed). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Goldberg, S. (2018). *To the best of our knowledge: Social expectations and epistemic normativity* (First edition). Oxford University Press.

- Graham, P. J. (2015). Epistemic Normativity and Social Norms. En D. K. Henderson & J. Greco (Eds.), *Epistemic Evaluation* (pp. 246-273). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199642632.003.0011>
- Malagón, E. (2000) Lo social y los problemas. *Revista Tendencias y Retos*, Facultad de Trabajo Social, Universidad de la Salle, No. 5.
- Netto, J. (2003) Cinco notas a propósito de la cuestión social en Borgianni, E., Guerra, Y., y Montaña, C. (eds.) (2003). *Servicio Social Crítico: hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político*. Cortez Editora.
- Restrepo Giraldo, F. J. (2002). EPISTEMOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL. *Trabajo Social*, (4), 23-30. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32512>
- Richmond, M. (2001). *¿Qué es el trabajo social con casos individuales?* Buenos Aires: Lumen.
- Rozas Pagaza, M. (2015). Reinscribir la relación de la intervención profesional en trabajo social, la cuestión social y las políticas sociales. *Tendencias & Retos*, 20(1), 105-116. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5097448.pdf>
- Sperber, D., Clément, F., Heintz, C., Mascaro, O., Mercier, H., Origg, G., & Wilson, D. (2010). Epistemic Vigilance. *Mind & Language*, 25(4), 359-393. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0017.2010.01394.x>
- Tello, N. (2010) Ires y venires del Trabajo Social. *Trabajo Social UNAM*, (6), 1, 60 - 71.
- Toledo, U. 2004. ¿Una epistemología del trabajo social? *Cinta moebio* 21: 200-214. www.moebio.uchile.cl/21/toledo.htm
- Urbalejo, C. (2021). *Reflexiones en torno a la manera de problematizar lo social en el Trabajo Social*. (27-28), 59-74. Trabajo Social UNAM